Municipalidad de San Pedro de Ycuamandyyú

Avda. Braulio Zelada esq. Prof. Pascual Sánchez Cáceres
Tel. 0342 222252 / Fax 0342 222423
e-mail: munisanpedrodeycua1@gmail.com

ADENDA N°03/2020
CONTRATO DE ADJUDICACION N° 09/2020

Entre la Municipalidad de San Pedro de Ycuamandyyú, domiciliada en la Avda. Braulio Zelada Esq./ Prof. Pascual Sánchez Cáceres de la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay, representada para este acto por el **Intendente Municipal Prof. Gustavo Adolfo Rodríguez Leguizamón**, con Cédula de Identidad N° 3.932.325, **y el Secretario General Prof. Wilfrido Ramón Saiz Benítez**, con Cedula de Identidad N° 1.504.599 denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, **y, por la otra, la Empresa GIRASOL S.A.** Con RUC 80065884-1, domiciliada en la Ciudad de Carapeguá, República del Paraguay, representada para este acto por el Sra. Mirian Lujan Duarte Ramírez, con Cédula de Identidad N° 1.531.755, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente Adenda del "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE AMUERZO ESCOLAR", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: Objeto de la Adenda

La Municipalidad de San Pedro de Ycuamandyyú, de Conformidad con lo dispuesto en el marco de la Ley de Contrataciones Públicas en su Art. 55 ***"Articulo 55.- DERECHOS DE LAS CONTRATANTES. Las contratantes gozan de los siguientes derechos: b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan,*** si hubiere merito..." y conforme a lo estatuido en la Resolución DNCP N° 5695/2019, considera pertinente introducir modificaciones unilaterales al Contrato de Adjudicación N° 09/2020. ----------

La presente Adenda tiene por objeto la modificación de las condiciones contractuales originarias establecidas en el Contrato de Adjudicación N° 09/2020 en lo que respecta al cambio temporal del proyecto para la prestación del servicio de almuerzo escolar a la modalidad de servicio de entrega de kits de alimentos no perecederos en el marco de la emergencia sanitaria declarada ante el riesgo de expansión del Coronavirus (COVID – 19) en el territorio Nacional.----------

CLAUSULA SEGUNDA: Modificaciones Especificas al Contrato.

La modificación efectuada al Contrato de Adjudicación N°09/2020 conforme al Art. 55 Ley N° 2051/03 y la Resolución DNCP N° 5695/2019 será como sigue: ----------

Sara Raquel Ruiz Diaz Ocampos
Secretaria General Interina

Prof. Gustavo A. Rodriguez L.
INTENDENTE MUNICIPAL

GIRASOL
SOCIEDAD ANONIMA
RUC: 80065884-1

Municipalidad de San Pedro de Ycuamandyyú

Avda. Braulio Zelada esq. Prof. Pascual Sánchez Cáceres
Tel. 0342 222252 / Fax 0342 222423
e-mail: munisanpedrodeycua1@gmail.com

Por autorización de la Dirección de Alimentación Escolar del Ministerio de Educación y Ciencias de fecha 06 de octubre de 2020, se ha autorizado el cambio temporal del proyecto para la prestación del servicio de almuerzo escolar a la modalidad de servicio de entrega de kits de alimentos no perecederos, conforme a lo siguiente: ----------

Proyecto autorizado –Año 2020

Datos del proyecto para el servicio de almuerzo escolar autorizado. Año 2020				
Cantidad de instituciones educativas	Cantidad de estudiantes	Tiempo de Provisión del servicio		Modalidad del servicio
		Año	Total Días	
3	391	2020	65	Alimentos preparados en las escuelas

Modificación temporal para 1°Entrega de kits de alimentos

Datos del proyecto para el servicio de almuerzo escolar autorizado. Año 2020				
Cantidad de instituciones educativas	Cantidad de estudiantes	Tiempo de Provisión del servicio		Modalidad del servicio
		Año	Total Días	
3	391	2020	20*	Entrega de kits de alimentos no perecederos

*Entrega ya ejecutada

Modificación temporal para 2°Entrega de kits de alimentos

Datos del proyecto para el servicio de almuerzo escolar autorizado. Año 2020				
Cantidad de instituciones educativas	Cantidad de estudiantes	Tiempo de Provisión del servicio		Modalidad del servicio
		Año	Total Días	
3	391	2020	20**	Entrega de kits de alimentos no perecederos

**Entrega ya ejecutada

Modificación temporal para 3°Entrega de kits de alimentos

Datos del proyecto para el servicio de almuerzo escolar autorizado. Año 2020				
Cantidad de instituciones educativas	Cantidad de estudiantes	Tiempo de Provisión del servicio		Modalidad del servicio
		Año	Total Días	
3	391	2020	20	Entrega de kits de alimentos no perecederos

En atención a lo mencionado precedentemente en el Contrato de Adjudicación N° 09/2020 se procede por el plazo de veinte (20) días al cambio del proyecto para la prestación del servicio de almuerzo escolar a la modalidad de servicio de entrega de kits de alimentos no perecederos conforme al siguiente detalle: ----------

Sara Raquel Ruiz Díaz Caampos
Secretaria General Interna

Prof. Gustavo F. Vásquez L.
INTENDENTE MUNICIPAL

GIRASOL
SOCIEDAD ANONIMA
RUC: 80065884-1

Municipalidad de San Pedro de Ycuamandyyú

Avda. Braulio Zelada esq. Prof. Pascual Sánchez Cáceres
Tel. 0342 222252 / Fax 0342 222423
e-mail: munisanpedrodeycua1@gmail.com

COMPOSICION DE KIT ALIMENTARIO POR ALUMNO

Nº	Cantidad	Descripción	Unidad	Total	Precio
1	4	Arroz Tipo I	1 kg.	4 kg.	27.000
2	2	Paq. Poroto	1 kg.	2 kg.	18.000
3	4	Fideos Surtidos	1 kg.	4 kg.	22.000
4	2	Paq. Locro	800 gr.	1.6 kg.	14.000
5	1	Sal Yodada	500 gr.	500 gr.	1.500
6	2	Azúcar	1 kg.	2 kg.	14.000
7	2	Aceite	900 ml	1.8 lts.	14.000
8	4	Harina de Trigo tipo 000	1 kg.	4 kg.	25.500
9	4	Leche en Cartón	1 Lt.	4 kg.	24.000
10	4	Carne Conservada	340 gr.	1.36 gr.	40.000
			Total Gs.		200.000

Cantidad de alumnos beneficiarios: 391. ----------

Monto total de la adenda modificatoria: GUARANIES SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL (Gs. 78.200.000). ----------

La presente modificación corresponde exclusivamente a 20 días de servicio, posterior a este plazo, se mantienen las condiciones de contrato inicialmente suscripto por el plazo restante de ejecución. ----------

CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA

La presente adenda tendrá vigencia desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

CLAUSULA CUARTA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES

Plazo de Entrega: la entrega de los kits deberá realizarse en un plazo de 10 días corridos a partir de la recepción de la Orden de Compra por parte del proveedor. ----------

Lugar de Entrega: Instituciones Educativas beneficiarias del llamado "ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR ID N° 376901. ----------

Sara Raquel Ruiz Díaz Ocampos
Secretaria General Interina

Prof. Gu[illegible] Rodríguez L.
INTENDE[illegible] MUNICIPAL

GIRASOL
SOCIEDAD ANONIMA
RUC [illegible]5884-1

Municipalidad de San Pedro de Ycuamandyyú

Avda. Braulio Zelada esq. Prof. Pascual Sánchez Cáceres
Tel. 0342 222252 / Fax 0342 222423
e-mail: munisanpedrodeycua1@gmail.com

Condiciones de Entrega:

- Antes de la entrega la empresa adjudicada proporcionará a la Municipalidad de San Pedro del Ycuamandyyú el cronograma de distribución de los kits de alimentos no perecederos. ----------
- La entrega de los kits de alimentos deberá efectuarse conforme al protocolo de entrega de kits de alimentos de los estudiantes de las Instituciones Educativas establecidas por el MEC para la Municipalidad de San Pedro de Ycuamandyyú. ---------
- La Empresa Adjudicada en coordinación con el Representante del MEC (Director y/o Responsable del Programa de la institución) deberá garantizar la eficiencia en la entrega de los kits de alimentos a cada una de las Instituciones Educativas para lo cual enviará un Ayudante por Institución Educativa, quien deberá adecuarse estrictamente a las medidas sanitarias dispuestas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social a fin de evitar la expansión de la enfermedad infecciosa COVID-19. --
- La Empresa Adjudicada es la responsable de la entrega de los kits de alimentos no perecederos en las Instituciones Educativas. El responsable de la Institución educativas deberá elaborar una planilla que contendrá el nombre y apellido del alumno así como la firma y aclaración del nombre de la persona que retira el kit.------
- En caso de que el responsable del alumno no retire el kit de alimentos, se procederá a dejar constancia de no haber retirado. El Responsable de la Institución Educativa deberá informar a la Contratante sobre la cantidad de los kits no retirados por los responsables de los alumnos. ----------

CLAUSULA QUINTA:

Todas las demás cláusulas del Contrato de Adjudicación N° 09/2020, quedan como están inicialmente establecidas. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Pedro del Ycuamandyyú, República del Paraguay al día 09 de octubre del año 2020. ----------

Sara Raquel Ruiz Diaz Ocampos
Secretaria General Interina

Prof. Gustavo A. Rodriguez L.
INTENDENTE MUNICIPAL

GIRASOL
SOCIEDAD ANONIMA
RUC: 80065884-1